



Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.



ACUERDO NÚMERO 34/2007

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva por medio del Acuerdo 1212, creó la **UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES**, quien dependerá administrativamente del Departamento Médico de Servicios Centrales.

Que la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades funcionará en forma independiente y contará con recurso humano, financiero, físico y material específico para que en forma eficiente atienda a los pacientes ambulatorios del Programa de Enfermedad y sus especialidades.

Que es necesario fortalecer la capacidad resolutive de la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades, en aplicación de lo preceptuado por la Ley Orgánica del Instituto y los principios básicos de la organización del trabajo, para facilitar la desconcentración administrativa y la oportuna toma de decisiones, por lo que es conveniente asignarles su clave administrativa.

POR TANTO,

El Gerente, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 4 del Acuerdo 1212 de la Junta Directiva.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. El **DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**, con base en el presente Acuerdo, situará los recursos presupuestarios que permitan cubrir las erogaciones de la UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES que operará con la clave administrativa 01.01.23.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

ACUERDO NÚMERO 34/2007

ARTÍCULO 2. El **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, será responsable de realizar las acciones pertinentes para la dotación del recurso humano, debiendo evaluar el traslado del personal que actualmente se desempeña en la Consulta Externa del Hospital General de Enfermedades y en los Servicios de tratamientos especializados (área oncológica), conforme lo indique la Subgerencia de Prestaciones en Salud.

ARTÍCULO 3. El **DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA**, participará en el proceso de transición para el traslado de medicamentos, insumos, mobiliario y equipo, del Servicio de Consulta Externa del Hospital General de Enfermedades, a la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades, verificando que se cumpla con todas las normas internas y externas.

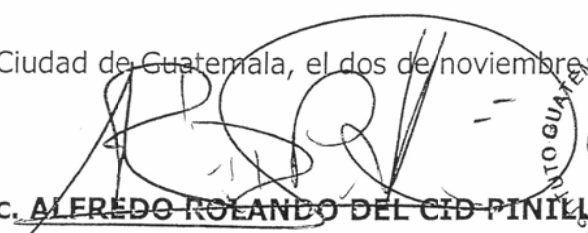
ARTÍCULO 4. El **DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS**, presentará a la Gerencia al mes siguiente de la vigencia de este acuerdo, los manuales administrativos que regulen la organización y funcionamiento de la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades que se mencionan en este acuerdo.

ARTÍCULO 5. La **SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD**, dictará las instrucciones a quien corresponda para que se coordine con el Director del Hospital General de Enfermedades y el Departamento de Auditoría Interna, el traslado de los expedientes médicos del Servicio de Consulta Externa del Hospital General de Enfermedades a la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades.

ARTÍCULO 6. Los **SUBGERENTES ADMINISTRATIVO, FINANCIERO y PRESTACIONES EN SALUD**, supervisarán que las dependencias a su cargo ejecuten oportunamente las actividades de su competencia, para facilitar el proceso y proponer soluciones a las dificultades que se presenten.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo cobra vigencia el mismo día de su emisión.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el dos de noviembre de dos mil siete.


Lic. **ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS**
Gerente

